



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 02/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.656/19 de 09 de Diciembre de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 91/19, denominada "**Implementación, Habilitación y Suministro Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-164-LQ19; Decreto Alcaldicio N° 5.000/19 de 26 de Diciembre de 2019, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 91/19, denominada "**Implementación, Habilitación y Suministro Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-164-LQ19; Memorando N° 02/20 de fecha 02 de Enero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicitar Decreto Alcaldicio N° 5.000/19 en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5.000/19 de fecha 26 de Diciembre de 2019, el cual modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 91/19, denominada "**Implementación, Habilitación y Suministro Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-164-LQ19, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Art. 30° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, antes de las 10:00 hrs. Del Viernes 03 de Enero del 2020.

Art. 118° De Seriedad de la Oferta. -

b) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (a excepción de un instrumento electrónico de generación digital que puede ser incluido en los documentos adjuntos a la oferta), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del Viernes 03 de Enero del 2020, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.117° y 118° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 horas del Viernes 03 de Enero del 2020).

Art. 116° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Viernes, 03 de Enero del 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Viernes, 03 de Enero del 2020, a las 10:30 hrs.

Debe Decir:

Art. 30° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de

Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, antes de las 15:00 hrs. Del Lunes 13 de Enero del 2020.

Art. 118° **De Seriedad de la Oferta. -**

- c) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (a excepción de un instrumento electrónico de generación digital que puede ser incluido en los documentos adjuntos a la oferta), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **13:00 horas del Lunes 13 de Enero del 2020**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.117° y 118° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 13:00 horas del Lunes 13 de Enero del 2020).**

Art. 117° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Lunes, 13 de Enero del 2020, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 13 de Enero del 2020, a las 15:30 hrs.

2.- Las modificaciones anteriores se justifican en razón de poder otorgar más tiempo a los proponentes para preparar sus ofertas y que el proceso concluya exitosamente, dada la complejidad de los servicios que se están solicitando.

3.- Con el fin de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Público, se respetará la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada.

4.- Como se indica en el Artículo 24° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-164-LQ19, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

